

181  
Esta Ciudad acuerda que quepa a que se  
perfiene la Venta de los ofizios de dinero de re-  
zua de depositario, de los efectos de la obra  
y de poder del Sr. Francisco de Sepulveda  
Regidor de esta Ciudad y Sacador de propios y Rentas  
este presente a. para que en nombre de  
Venta a los Miguel de bar, Penas Clog of  
exorivano en conformidad de lo que se acordó  
de los autos que en hebo, para cuyo efecto se le  
dio poder que es el sig.

Poderes otorgados  
por la escritura  
de Venta del

Se fue por esta pública escritura de poder Vieron como  
nos el Consejo Justicay Residencia de la Muy noble y muy leal  
Ciudad de Murcia estando juntos como lo avemos a. y los  
tumare es a saber el Sr. Don Alonso Palino y Asneros abog.  
de los Reales Consejos alcalde mayor de esta Ciudad y Francisco de  
Sepulveda y Torres Don Diego Veyon de Silva Comendador de Villa  
Vieja en la orden de Calatrava Don Juan Juge de lo a. a  
Cavallero de la orden de Santiago Don Ignacio Lomo  
Don Francisco de Ferrero del Villar Don Patricio Perez de  
Suela Don Juan Zarandona Don Alonso Perez morre  
Don Antonio Grafton y Don Miguel Galiano Cavallero  
del orden de nuestra Señora de Montesa Regidores  
Joseph Villar y Juan Costa Jurados. Y así juntos  
en voz y en nombre de los demás Cavalleros Regidores  
y Jurados del Ayuntamiento de esta d. Ciudad por  
quien se prestando voz e oyeon a. lo manente pabto  
de que se otorgan y pasaran por lo contenido en esta

